

## Declaración de principios

“México Coherente” es una Agrupación Política Nacional, construida por ciudadanos mexicanos que desean y trabajan para coadyuvar en el desarrollo de una política más coherente, transparente, responsable, honesta y sustentable; que fortalezca la vida democrática y el federalismo en México, siempre dentro del marco legal que emana de nuestra Constitución. Por tal motivo, “México Coherente” desea, crea, construye y propone alternativas a la política actual, buscando un mejoramiento paulatino y total de la política mexicana.

Esta A.P.N. desde su creación contrae la responsabilidad de incidir en la política nacional buscando y creando opciones, que permitan dar a conocer y promover el interés, la participación y el ejercicio de los derechos, así como las obligaciones políticas y electorales de los mexicanos. Del mismo modo, buscamos el fortalecimiento de las instituciones existentes y el impulso para la creación de las que hagan falta en respuesta a las necesidades de nuestra nación.

“México Coherente” es una vía de comunicación horizontal y de fácil acceso en la que todas las personas que quieran exponer y debatir sus ideas en torno a la política, pueden hacerlo con completa libertad. Asimismo nos interesa no sólo la discusión de los temas en sí misma, sino generar reflexiones y lograr acuerdos que se transformen en propuestas reales, que logren canalizarse a los medios correspondientes, para que así las ideas que podamos tener para mejorar nuestra sociedad, tengan un verdadero impacto en la vida política y democrática del país.

Estamos convencidos de que ni la Democracia, como concepto, ni la Constitución, como la máxima ley del país, ni el Gobierno, ni el Presidente, ni los Partidos Políticos, pueden resolver todos los problemas del país, si siguen trabajando aislados y con diferentes intereses y objetivos. Creemos que es necesaria la inclusión y participación de cada mexicano en la política, ya que de ella emana el sistema político-cultural-social del país.

Si queremos que cambien las cosas debemos empezar por cambiar nosotros mismos, no únicamente pensar, invitar y exigir que los demás hagan algo. Hoy día vivimos en un país donde sólo unos pocos están interesados en política y

## ANEXO TRES

ejercen el poder y todos los demás sólo se quejan porque *nadie* hace nada. *Es vital que **todos** trabajemos en un objetivo común para tener un país común.*

Si bien los partidos políticos y los tres niveles de gobierno son los principales actores políticos del país. Su actuar, intereses y objetivos han puesto en entredicho muchas veces su prestigio y credibilidad frente a la sociedad. Es por eso que las Agrupaciones Políticas Ciudadanas deben emerger a la realidad nacional para complementar con ideas emanadas de las necesidades e inquietudes sociales en el devenir político del país.

Creemos también en un sistema multidisciplinario e incluyente, en donde no es necesario ser abogado o político de carrera para entender y hacer política. Pretendemos incluir a todos los sectores sociales a nivel nacional, todas las clases sociales, localidades, niveles académicos, edades, genero, oficios etc. Sustentamos esto en la observación empírica de que todos los mexicanos son afectados en algún momento por la política a nivel nacional, estatal o local.

Algunos de nuestros objetivos más importantes son:

- ∞ Dar a conocer sus derechos y obligaciones políticas a los ciudadanos mexicanos.
- ∞ Conminar a la participación voluntaria y responsable de los mexicanos en la vida democrática del país.
- ∞ Promover y velar por el federalismo a nivel nacional.
- ∞ Buscar la transparencia en la política.
- ∞ No dejar pasar ni crecer a la corrupción.
- ∞ Buscar y causar una política responsable y sustentable con el medio ambiente y los recursos naturales de nuestra nación.
- ∞ Promover la coherencia entre el pensamiento, discurso y praxis política.
- ∞ Inculcar, promover y exigir la responsabilidad y honestidad de todos los servidores públicos.
- ∞ Sembrar e impulsar el vínculo entre academia y política, que desemboque en una mejor aplicación de las teorías de política y gobierno a la realidad nacional.

## ANEXO TRES

- ∞ Exhortar a la población a mostrar interés en los procesos electorales del país.
- ∞ Innovar en medios de comunicación para poder tener una mayor difusión de pensamientos y teorías políticas que puedan incurrir benéficamente para el perfeccionamiento del país.
- ∞ Establecer convenios de colaboración con instituciones vinculadas a la materia político-electoral a nivel nacional, estatal y local.

Nuestra principal meta global, es lograr un cambio en la política mexicana, que ayude a un mejoramiento de nuestras instituciones y que impacte benéficamente a la vida política y electoral del país. Para que de este modo la sociedad entera se vea favorecida por un cambio real, coherente, honesto y transparente en la gobernanza nacional y el marco legal que requiere nuestra nación. No estamos enfocados en favorecer a un grupo social en específico, todos los mexicanos somos igual de importantes ya que todos somos regidos por las mismas leyes y políticas.

Como APN, “México Coherente” estamos convencidos de que es necesario dejar de pensar en la siguiente elección. Para que todos, políticos, empresarios, estudiantes, académicos, instituciones, trabajadores, partidos políticos y en general todos los ciudadanos mexicanos, empecemos a pensar y actuar conforme al devenir en el largo plazo de México. Es necesario que se construya y siga un plan nacional que ayude e impulse a nuestra nación, una mejor realidad social, cultural, económica y política. Así mismo, México Coherente se obliga a guiar sus actividades por medios pacíficos y legales en la ruta de la democracia.



## Programa de Acción de México Coherente

A efecto de convertir en materia lo abstracto de nuestros fines, valores y propósitos enunciados en la Declaración de Principios, México Coherente, instrumentará el presente **Programa de Acción**, cuyo objetivo es la formación y capacitación de sus integrantes en la implementación de la coherencia y democracia en la vida política nacional, así como el respeto, la sustentabilidad, tolerancia, cooperación y la dignificación del país y sus comunidades. Estableciendo medidas y acciones que contribuyan a resolver los problemas del país que han sido mencionados en nuestra ideología. Las acciones a realizar por **México Coherente**, en el presente programa quedan contempladas en las siguientes áreas dentro del devenir de la sociedad mexicana:

### I.- ACCION COTIDIANA:

1.- Propondrá y actuará por un México más coherente entre el pensamiento, habla y acción. Así como valores, como la democracia, el respeto, la tolerancia, la transparencia, la sustentabilidad, y la sensibilidad social, para que estos se vayan convirtiendo en parte de la vida diaria de la sociedad y por ende de la clase política.

2.- Podrá y deberá hacer causa común con todos los mexicanos que de manera individual o colectiva, por medio de la denuncia social o el trabajo directo, y bajo principios, valores y propósitos convergentes con **México Coherente**, quieran construir un país en donde las identidades negativas de nuestro valores, no tengan lugar.

### II.- CONTACTO CON LA SOCIEDAD:

1.- **México Coherente**, informará a la sociedad mexicana de los objetivos, misión y visión que lo alientan, para que todos los grupos sociales puedan unirse a su causa; para que de esta forma, estos principios tengan día a día, más desarrollo e impacto en la sociedad.

2. – Mantendremos como Agrupación Política Nacional un constante contacto con las comunidades de donde emanamos, pero también buscaremos expandirnos a otras, y para ello no tenderemos distinciones de grupos sociales.



Todos los grupos sociales serán igual de importantes y tendrán un lugar dentro de **México Coherente**. No creemos en dar mayor importancia a unos o a otros, todos somos mexicanos y tenemos los mismos derechos.

### **III.- CON LOS PARTIDOS POLITICOS:**

1.- En un marco académico y político, observará y priorizará la vinculación de estas instituciones con la ciudadanía, para que cumplan con su compromiso ideológico, y lo plasmen en su quehacer diario. Así como revisión de sus promesas de campaña para que el ciudadano obtenga las promesas de campaña por las cuales le concedió su voto a uno u otro candidato. Y así se logre una mejor cultura política y de participación por parte de los mexicanos.

2.- Someterá a debate la responsabilidad, transparencia y equidad de los partidos políticos dentro y fuera de ellos así como su impacto social. Verificando procesos y siendo actores relevantes en la política nacional.

3.- Se vinculará con la academia para que haya mejores proyectos y estos tengan un impacto social más estudiado y medido que los actuales programas. (NO NECESITAMOS MEDIR TANTO COMO INGERIR, PARA ESO DEBERÍA SERVIR LA ACADEMIA, PARA HACER MÁS EFICIENTES LOS PROGRAMAS, NO MEDIRLOS)

### **IV.- COHERENCIA Y VIDA DEMOCRATICA:**

1.- Hará trabajo manual, no sólo teórico o administrativo para que en México se fortalezca el valor de la Coherencia y la vida democrática.

2. - Promoverá actividades y ejercicios para que nuestra coherencia y democracia adquieran cuerpo real, y ya no sólo sean conceptos abandonados que se escuchan varias veces en tiempos de elecciones.

3. - Impulsará el consenso, la negociación y la transparencia en las dos anteriores, en los acuerdos institucionales, en el sistema político nacional y local.

4. – Vigilará y accionará dentro del crecimiento y consolidación de la coherencia y democracia en el que se encuentran las familias y la sociedad mexicana nacional.



5. -Fomentará la participación y la conciencia política ciudadana para la elección de sus autoridades; la organización de comisiones de vigilancia de los procesos electorales y el cumplimiento pleno de lo dispuesto legalmente para tal efecto.

#### **V.- EN EL PODER Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:**

1.- Crearemos instancias e intentaremos perfeccionar las ya existentes que permitan al ciudadano común incidir en el desarrollo de la vida política-democrática del país.

2. - Protegerá la legalidad democrática, auspiciando la difusión de la información objetiva que soporte a la opinión pública y al desarrollo de la cultura política, basada en la coherencia, el respeto, la tolerancia y la sensibilidad social.

3. - Impulsará a la ciudadanía para que a través de ella, de unos cimientos fuertes, se logre un real fortalecimiento de los órganos y procedimientos electorales, y de tal forma se garantice la transparencia, imparcialidad y legitimidad de los procesos electorales y de gobierno.

4. - Fortalecerá la promoción en el vínculo de las causas ciudadanas con las garantías individuales y derechos humanos reconocidas por la Carta Magna y la ONU.

#### **VI.- EN LA DIGNIFICACION DE LA ACTIVIDAD POLITICA:**

1.- Se comprometerá a través de una actitud Coherente, objetiva, impulsora y desarrolladora y sensible para la detección e intervención de los problemas nacionales y sociales con la finalidad de fortalecer la confianza personal y grupal en nuestros actores políticos.

2. – Conminará a que los individuos vivan y actúen directamente en el cambio social desde su propio paradigma de vida y trabajo. Priorizando la paz y la legalidad.



3. - Invitará a los actores políticos a asumir posturas coherentes, responsables y sensibles con la actividad política electoral y de gobierno.

4. - Promoverá y verificará el proceso denominado como servicio civil de carrera, para la profesionalización de los servidores públicos.

6. - Pugnará desde el marco jurídico por el reconocimiento público de los funcionarios que cumplan sus funciones y promesas de campaña en forma sobresaliente, así como vigilará se sancione a quienes las incumplan.

## **VII. EN EL HUMANISMO, LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD.**

1.- Todas las personas somos iguales ante la ley, y tenemos ciertas obligaciones y derechos comunes que debemos cumplir para ser mexicanos ejemplares.

2.-Invitará a los individuos y a la sociedad a fortalecer a la familia y a la escuela como valores iniciales y necesarios para una mejor responsabilidad social a nivel nacional.

3.- Se inculcará la participación social y política, así como los derechos y obligaciones ciudadanas priorizando el desarrollo personal y familiar.

## **VII.- EN LA EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE LA PERSONA Y DE LA SOCIEDAD.**

1. Difundirá estudios y priorizará la educación de la juventud mexicana. Por medio de la unión familiar. Impulsaremos el que los padres ayuden a sus hijos a estudiar y no sólo les digan que deben hacerlo. Lo más importante no será decir: *hazlo o hagan, sino hagámoslo*.

2. Creemos que la educación es la única herramienta que ayudará a consolidar México como una sociedad y nación que brinde oportunidades de desarrollo a sus ciudadanos.

3. Pedirá a Partidos y gobiernos que cumplan cabalmente con las garantías individuales y Derechos Humanos reconocidos por la Constitución y la ONU, referentes a educación.



## **IX.- EN EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL DESARROLLO SOCIAL:**

1. Creemos que no puede haber justicia social si no somos un país rico. Porque si no hay nada de riqueza... ¿qué riqueza se puede repartir? Por lo cual creemos que el impulso económico debe ser por medio de la empresa. No del comercio informal o micro negocio, ni del gobierno por completo.
2. Creemos también en la eficientización de los procesos administrativos y de gobierno para que no impliquen tanto gasto a la sociedad mexicana.
3. Se darán asesorías y ayuda a empresas que se quieran fundar o eficientar por medio de nuestra secretaría.
4. Promoveremos la creación de programas económicos viables en todos los niveles de gobierno.
5. Se impulsarán políticas en donde el gobierno junto con el mercado se ayuden mutuamente.
6. Luchará por el desarrollo social fundado en los valores humanos, la dignidad y el trabajo y esfuerzo colectivo.
7. Pugnará por un ser humano eje del desarrollo y acción social, económica, política y cultural, por medio de modelos que satisfagan eficaz y eficientemente las necesidades humanas asegurando las libertades individuales, los derechos políticos, las condiciones para producir y para proveer de satisfacciones a la sociedad.

## **X.- EN LA CULTURA, LA ETICA, LA SOCIEDAD Y EN EL PAPEL DE LAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR.**

1. Promoveremos la vinculación de la academia con la política.
2. Brindaremos cursos de capacitación y superación personal y comunitaria.
3. Se impulsarán estudios e investigaciones desde la academia y la APN, que incidan para un mejoramiento de la vida política, social y económica de nuestras comunidades y sociedad en general.
4. Implementación de acuerdos de trabajo y desarrollo entre instituciones académicas y nuestra agrupación.
5. Mantendrá cercana relación con autoridades e instituciones educativas, cuerpos colegiados, universidades etc. Para que los profesionales interesados en política conozcan una plena interacción con la sociedad.



## **XI.- EN EL MEDIO AMBIENTE.**

1. Pugnaremos ante quien corresponda por un desarrollo sustentable y vigilará y será activo coadyuvante en la preservación del entorno ecológico tanto urbano como rural.
2. Vigilará y será activo colaborador en la preservación, del patrimonio ecológico nacional, conservándolo en beneficio no sólo de la generación presente, sino de las generaciones futuras.

3. - Buscará promover dentro del ámbito de organización ciudadana iniciativas e instrumentará otras acciones tendientes a plantear una estrategia ecológica sustentable que permita conciliar el crecimiento industrial y el respeto a México.

4. - Todas las acciones tendientes a la protección del entorno ecológico y el respeto al medio ambiente, serán basadas con estricto apego a lo dispuesto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

## **XII.- EN LA PRESERVACION DEL ESTADO DE DERECHO Y EL IMPERIO DE LA LEY COMO OBJETIVO PRINCIPAL:**

1. Conocerá de las aspiraciones y propuestas creativas y necesarias de la sociedad para dar atención a los problemas de cualquier índole, jerarquizadas por medio de las prioridades políticas-sociales para su atención en la corresponsabilidad y compromiso de *todos* los mexicanos.
2. Creemos en la implementación y vida de la democracia en México.
3. Aceptará el valor legítimo, tanto interno como externo del poder ejecutivo, electo por sufragio universal, sujeto a la legalidad de sus actos, bajo vigilancia y control del Legislativo y Judicial, esto en pro de una democracia real en las instituciones sociales y políticas.
4. Impulsaremos una política horizontal, y federalista. En la que todos los mexicanos participen y logren representar sus ideas y necesidades por sí mismos.
5. Fomentaremos el dialogo y la negociación priorizando el bienestar común sobre el bienestar individual.
6. Creemos en el sistema de pesos y contrapesos dentro del gobierno.



7. Fomentaremos la coherencia de acciones de los partidos políticos y los gobernantes.
8. Impulsará el desarrollo de la cultura política, incluyente y ciudadana.
9. Fomentaremos la participación ciudadana para que los mexicanos con entrega, participación y responsabilidad construyan una nueva política y así un nuevo rumbo nacional.
10. Impulsar las actividades de participación ciudadana brindándoles la información correcta sobre las actividades y fines de cada una de ellas.
11. Incitaremos al desarrollo de las decisiones e importancia de gobierno a nivel municipal o delegacional como unidad básica de gobierno, para la atención y buen gobierno de los ciudadanos.
12. Fomentaremos una vinculación entre partidos, gobierno y ciudadanía para que la gente ejerza sus derechos y obligaciones políticas emanadas de la Constitución.

### **XIII.- DE LA SOBERANIA NACIONAL:**

1. Somos una Agrupación Política con fines nacionales. No extranjeros.
2. Pugnaré ante cualquier foro, por un absoluto respeto a los cimientos de nuestra dignidad y soberanía, asegurando la vigencia del artículo 39 Constitucional.

### **XIV.- DE SU COMPROMISO GENERAL:**

1. México Coherente, se compromete a sujetarse a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes e instituciones que de ella emanan.
2. Así mismo, México Coherente se obliga a guiar sus actividades por medios pacíficos en la ruta de la democracia.
3. México Coherente no pactará o acordará condición alguna que la sujete o subordiné a organizaciones internacionales o genere dependencia de entidades o partidos políticos extranjeros, organismos religiosos o personas físicas o morales a las que se les prohíba expresamente realizar acciones de financiamiento.

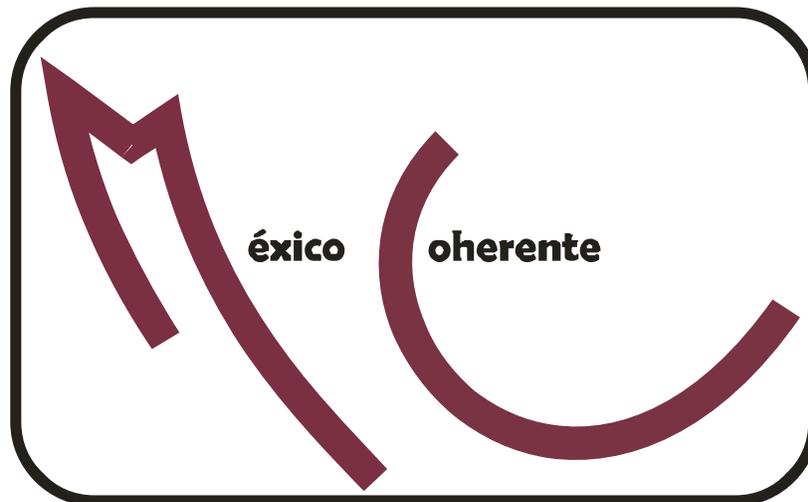
## Estatuto de México Coherente

### CAPITULO PRIMERO

**Artículo I.** - La Agrupación que se constituye se denominará México Coherente, Agrupación Política Nacional o en sus iniciales A.P.N. y gozará de la personalidad jurídica que le otorguen las leyes en materia.

**Artículo II.**- La Agrupación es mexicana y se organiza como expresión de la sociedad civil con el fin de corregir las causas políticas, electorales y económicas de las crisis recurrentes del país. Que coadyuven a que nuestra Nación encuentre un desarrollo soberano, federalista, sustentable, honesto, responsable y coherente con la democracia y las necesidades de la sociedad mexicana.

**Artículo III.**- Sobre el logo, características y descripción de este.



Nuestro logotipo está conformado por una versión simple, pragmática y estilizada de un contorno del territorio nacional mexicano, el cual está conformado por una letra "M", del lado de la península de Baja California y el Pacífico. Y por el otro lado una letra "C" que simboliza el Golfo de México. a mitad del territorio nacional se lee "México" con lo cual, se termina el nombre del país. Y en el Golfo de México,

se lee el “oherente”, que termina la palabra coherente. para de esta manera terminar con el nombre de esta aspirante a APN. *México Coherente*

La “M” y la “C” que hacen el contorno nacional están en color “pantone 703-c”, “exico y oherente” así como el marco rectangular redondeado del emblema se observan en color negro brillante.

El fondo es blanco y sin ninguna marca para que permita el resaltado del marco del territorio nacional.

**Artículo IV.-** El domicilio de la Agrupación, para todos los efectos legales se fijará en México, D. F., sin embargo la Agrupación podrá establecer oficinas o dependencias estatales regionales o municipales en cualquier parte de la república, así como señalar domicilios convencionales donde se considere necesario.

**Artículo V.-** El patrimonio de la Agrupación se constituirá por las aportaciones definitivas o en comodato, directas o en especie con que los miembros activos contribuyan en el acto de la constitución o con posterioridad, con las cuotas ordinarias y extraordinarias que se convengan para tal efecto; con las donaciones y aportaciones de públicos y privados que, sin condicionamiento alguno, otorguen a la Agrupación, y en general con los bienes muebles e inmuebles que se integren a la propiedad de la Agrupación.

## **CAPITULO SEGUNDO**

**Artículo VI.-** Los objetivos de la Agrupación son:

- 1) Conseguir un México Coherente.
- 2) Pugar por una política Coherente.
- 3) Dar a conocer sus derechos y obligaciones políticas a los ciudadanos mexicanos.
- 4) Conminar a la participación voluntaria y responsable de los mexicanos en la vida democrática del país.
- 5) Promover y velar por el federalismo a nivel nacional.
- 6) Buscar transparencia en la política.
- 7) Buscar y causar una política responsable y sustentable con el medio ambiente y los recursos naturales de nuestra nación.
- 8) Promover la coherencia entre el pensamiento, discurso y praxis política.

- 9) Inculcar, promover y exigir la responsabilidad y honestidad de todos los servidores públicos.
- 10) Sembrar e impulsar el vínculo entre academia y política que desemboque en una mejor aplicación de las teorías de política y gobierno a la realidad nacional.
- 11) Exhortar a la población a mostrar interés en los procesos electorales del país.
- 12) Innovar en medios de comunicación para poder tener una mayor difusión de pensamientos y teorías políticas que puedan incurrir benéficamente para el perfeccionamiento del país.
- 13) Promover la relación académica de “México Coherente”, con Universidades y Centros de Estudio vinculadas con la ciencia política y el derecho.
- 14) Establecer convenios de colaboración con instituciones vinculadas a la materia político-electoral a nivel nacional, estatal y local.
- 15) Preservar, administrar y acrecentar el patrimonio de cualquier tipo de la Agrupación, así como vigilar que el mismo se destine a la consecución de los presentes objetivos.
- 16) Promover la participación amplia y masiva de los miembros en los objetivos propuestos, mediante la formación de comisiones u otras instancias de trabajo que resulten necesarias, para tal efecto, se crearán mecanismos que estimulen y faciliten la incorporación igualitaria de las mujeres y las personas de la tercera edad.
- 17) Organizar y realizar las campañas de afiliación que resulten necesarias con el objeto de cumplir en todos los términos los objetivos de la Agrupación.
- 18) Promover la realización de eventos, actos, concentraciones y movilizaciones de los miembros para que, con fundamento y apoyo en los términos del Artículo Octavo Constitucional, se les dé respuesta a las promociones y solicitudes que se formulen ante las autoridades que en derecho correspondan.
- 19) Desarrollar los mecanismos de comunicación social y de prensa y propaganda que resulten necesarios para dotar a la Agrupación de la adecuada cobertura de información, tanto al interior como al exterior de la misma.
- 20) Los demás que se desprendan del presente Estatuto y que no estén prohibidos por la ley ni tengan carácter lucrativo.

## **CAPITULO TERCERO**

**Artículo VII.-** Pueden ser miembros de la Agrupación los ciudadanos que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano mexicano.
- 2.- Tener modo honesto de vivir.
- 3.- Solicitar por escrito su ingreso a la Agrupación, el cual debe de darse basado en tres características: libre, voluntario y pacífico.
- 4.-Cumplir con lo establecido en el reglamento que sobre afiliación se indica.

**Artículo VIII.-** La Agrupación se reserva el derecho de admisión de los solicitantes e interesados en adherirse a la misma, con sujeción a los criterios y determinaciones del presente Estatuto. Entendiéndose que no es por cuestiones de discriminación sino de corporativismos el que la Agrupación debe decidir quién puede y quien no coadyuvar en el desarrollo de un México Coherente.

**Artículo IX.-** La condición de miembros es intransferible. En la Agrupación sólo existe la categoría de miembro activo.

**Artículo X.-** Los miembros de la Agrupación tienen los derechos y correlativas obligaciones que a continuación se enlistan:

### **1. Derechos**

1. En el momento de su afiliación podrá y deberá recibir (si así lo solicita) por escrito y consultar vía electrónica por medio del Sitio Web de la Agrupación los documentos fundacionales de México Coherente.
2. A no ser discriminado
3. Exigir a sus representantes la sujeción al presente Estatuto y el cumplimiento de los objetivos de la Agrupación.
4. Participar en las reuniones, deliberaciones, debates, comisiones de trabajo, asambleas de la Agrupación y las que se señalan en este Estatuto.
5. Votar y ser votados para los puestos de dirección, coordinación, y demás puestos de representación de la Agrupación y sus comités.
6. El total de los miembros activos de la Agrupación será representado por las personas elegidas en los consejos municipales o delegacionales, y estatales para los congresos de la siguiente instancia, ya que en ellos se elegirán órganos de dirección.
7. En caso de no ser representante electo de la Agrupación para cualquier instancia, deberá anunciar su llegada al evento con anterioridad para contar

- con los elementos logísticos necesarios para que sea cómoda y grata su asistencia.
8. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal o representativo e intransferible.
  9. Vigilar que los recursos económicos se apliquen a los fines y objetivos de la Agrupación; podrán examinar el reporte que elabore la Secretaría de Administración y Asuntos Fiscales Nacional para el IFE; y con base en ello proponer nuevos procedimientos o modificaciones a los mismos para conseguir un mejor control y destino de las aportaciones a la Agrupación, Asimismo podrán denunciar las desviaciones e irregularidades al Congreso Nacional que hayan sido detectadas.
  10. Este tipo de peticiones o modificaciones deberán ser enviadas por escrito al Presidente de la Agrupación y al Titular de la Secretaría de Administración y Asuntos Fiscales Nacional, para su revisión y respuesta. En la respuesta se deberá agradecer por la observación o petición, y en caso de que funcione, se pondrá en la minuta de la Agrupación para que el día del Congreso Nacional en el cual se decidirá que se hará con esta modificación.
  11. En caso de que no se esté de acuerdo con las decisiones tomadas, podrá reportar su molestia ante las autoridades externas competentes en la materia, ya sea de corte electoral o cualquier otra índole.
  12. Separarse voluntariamente de ser miembro activo mediante renuncia escrita que explique las razones de la misma.
  13. Impugnar las resoluciones emitidas por las instancias de dirección, coordinación y representación de la Agrupación ante la Comisión de Honor y Justicia, siempre y cuando sean miembros activos.
  14. Estar al tanto de la comunicación electrónica de la Agrupación. Por medio de ella se mandará toda la información relativa a esta.
  15. Los demás derechos que se desprendan del presente Estatuto y leyes aplicables en la materia.

## **2. Obligaciones**

1. Conocer y cumplir el presente Estatuto.
2. Conocer y leer todos los documentos fundacionales de la Agrupación.
3. Vigilar promover y hacer que se avance en los puntos establecidos en el artículo siete del presente documento, además de trabajar por acercar a la Agrupación al cumplimiento de la Misión y Visión del la APN presente.
4. Respetar y acatar las resoluciones del Congreso Nacional y demás instancias de organización de la Agrupación, sin perjuicio de su derecho a

manifestar su inconformidad o punto de vista en el entendido de que las resoluciones del Congreso Nacional son inapelables.

5. Observar un comportamiento de respeto y solidaridad con el resto de los compañeros de la Agrupación, enmarcado en un ambiente democrático y de unidad, indispensables para el éxito de los objetivos de México Coherente.
6. Cumplir puntual y oportunamente en el tiempo, forma y lugar convenidos, con la contribución de sus cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por el Congreso Nacional, que serán recibidos por medio de una cuenta nacional. Administrada por la Secretaría de Administración y Asuntos Fiscales Nacional para planeación y destino de los recursos.
7. Cumplir con las comisiones de trabajo, puestos de coordinación, representación y dirección que les sean conferidos por cualquiera de las instancias.
8. Asistir puntual y regularmente a las asambleas ordinarias y extraordinarias, actos y eventos que convoque la Agrupación.
9. Los demás que se desprendan del presente Estatuto y las leyes relativas y reglamentos aplicables en la materia.

#### **CAPITULO CUARTO DE LA ORGANIZACIÓN, REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA AGRUPACIÓN**

**Artículo XI.-** La estructura de la Agrupación es democrática y representativa y contará con las instancias que funcionarán colegiadamente y serán las siguientes:

1. CONGRESO NACIONAL
2. CONSEJO NACIONAL
3. COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
4. CONGRESOS ESTATALES
5. CONSEJOS ESTATALES
6. COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES
7. ASAMBLEAS MUNICIPALES O DELEGACIONALES
8. COMITES EJECUTIVOS DELEGACIONALES O MUNICIPALES

**Artículo XII.-** El Consejo Nacional y los Consejos Estatales podrán establecer para el mejor desarrollo de sus actividades:

1.- Instancias de Organización de carácter estrictamente deliberativas, en base a las características demográficas, geográficas, sociales y económicas.

2.- Reuniones estatales, municipales o regionales, de coordinadores de carácter estrictamente deliberativas.

3.- Instancias consultivas de asesoría, honorarias o de asesoría profesional.

**Artículo XIII.-** La integración y funcionamiento de las instancias de organización, dirección y resolución de la Agrupación, se regirán por las normas generales siguientes:

1. La duración en los puestos de dirección de la Agrupación será de tres años para todos los niveles.
2. Los integrantes de las Instancias de Dirección en todos los niveles nunca podrán ser reelegidos para el mismo cargo, por dos períodos consecutivos. Aun cuando haya estado en el puesto de manera interina.
3. Sólo se podrá formar parte de un Comité Ejecutivo Delegacional o Municipal o Estatal a la vez.
4. En caso de que en un estado no existan más que 200 miembros activos de México Coherente este se tendrá que manejar bajo el esquema de Sede Estatal y no podrá tener las figuras de Asambleas Delegacionales o Municipales y Comités Ejecutivos Delegacionales o Municipales.
5. Para que existan diferentes Asambleas y Comites Municipales en una misma entidad federativa es porque existen al menos 201 miembros activos en el estado y podrá ser una asamblea y Comité Ejecutivo Municipal a partir de que cuenten con 40 personas en la demarcación.
6. Es obligación de todos los miembros de México Coherente el difundir y atraer más personas a la Agrupación. Los Comités y Consejos Estatales y Delegacionales o Municipales deberán acrecentar sus bases cada año para que el movimiento tenga un mayor impacto y la sociedad esté más informada de nuestros objetivos. Y así México sea más Coherente cada vez. En caso de no crecer, su Comité Ejecutivo será llevado ante la Comisión de Honor y Justicia. Estos ritmos de crecimiento serán planteados y aceptados por los representantes en el Congreso Nacional a propuesta de la Secretaría de Administración y Asuntos Fiscales.

## **7. De los recursos**

- a. Se destinarán a los Organismos Correspondientes de la Agrupación en tres partidas. La primera, destinada a los Comités Ejecutivos Municipales o Delegacionales compuesta por el ochenta por ciento de las cuotas anuales de sus miembros activos. La segunda, para su canalización por medio de los Comités Ejecutivos Estatales con base en sus planes de trabajo aprobados por el Consejo Nacional, por medio de una reunión anual que la Secretaría de Administración y Asuntos Fiscales Nacional, convocará en una fecha conveniente. La tercera destinada a los Comités Ejecutivos Estatales para la operación cotidiana de la entidad federativa.
- b. Sobre el presupuesto total de México Coherente, exceptuando el ochenta por ciento de las cuotas de los miembros previamente asignadas. El diez por ciento será destinado a las operaciones corrientes de carácter Nacional que manejará el Comité Ejecutivo Nacional por medio de su Secretaria de Administración y Asuntos Fiscales. Del noventa por ciento restantes de la asignación corresponderá, en veinte por ciento con base a la proporción con la que cuente cada entidad federativa de miembros activos a nivel nacional; y el ochenta por ciento restantes se asignará a los proyectos que presenten las entidades.
- c. Priorizando los proyectos que tengan como objetivo el desarrollo de las comunidades, con el mayor impacto comprobable tomando en cuenta la relación gasto-población beneficiada.
- d. Será planeado a cada nivel el destino de los recursos por medio de las Secretarías de Administración y Asuntos Fiscales.
- e. Para su aprobación, el Comité Ejecutivo del nivel correspondiente debe conocer en sesión todo el plan y aprobarlo por mayoría en votación,
- f. El quórum es el normal, bajo el que se mueve toda la APN, 50%+1. Para esta sesión, pero debe avisársele a todos los miembros de los Comités Ejecutivos de los niveles correspondientes en qué sesión se hará esta votación para que puedan ir preparados y la prioricen.
- g. Asimismo deberá entregárseles a los titulares de las Secretarías Estatales de Administración y Asuntos Fiscales con una semana de anticipación el plan de ingresos del año correspondiente para que puedan leerlo y votarlo de manera adecuada.

**8. De la representación:**

- a. Para los Congresos Nacional y Estatal, deberán ir por obligación los Presidentes y los Titulares de las Secretarías de Administración y Asuntos Fiscales de los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales o Delegacionales según sea el caso. Estos puestos para la representación en los congresos no pueden ser sometidos a votación
- b. En el caso de los representantes que asistan a los Congresos Estatales o Nacionales.
  - i. La representación deberá ser correspondiente a la cantidad de miembros existentes.
  - ii. El Congreso Nacional se llevara a cabo con una cantidad fija de doscientos representantes, los cuales se asignarán, de acuerdo porcentajes de ponderación en base a la participación relativa que se tenga en cada Estado, tomando como mínimo dos representantes por entidad.
  - iii. Después de los Congresos Estatal y Nacional, que son las instancias en donde debe existir el principio de representatividad. Los representantes deben rendir un informe a sus representados por medio de la página web de México Coherente y las resoluciones finales podrán ser consultadas por cualquier miembro activo de México Coherente por medio de la Página de Internet. Una semana después de terminados los Congresos.
  - iv. La página de internet y/o todos los medios electrónicos y de comunicación de México Coherente y los medios electrónicos de la Agrupación deberán ser manejados por la Secretaría de Prensa y Comunicación Social Nacional.
  - v. Todos los Órganos de México Coherente tendrán derecho a poner en la página la información que consideren relevante para México Coherente. Y el Comité Ejecutivo Nacional seleccionará qué información se sube a la página y los medios electrónicos de la Agrupación. En caso de que no se suba, se le enviará una respuesta electrónica fundamentando el porqué no fue colgada en los medios requeridos.

- vi. Cada miembro Activo, representa nuestra Agrupación, pero tratos y cuestiones serias deberán ser llevadas a cabo por los Comités Ejecutivos del nivel correspondiente.
- vii. El comportamiento de todos los miembros activos debe ser ejemplar ya que no debemos olvidar que buscamos una política horizontal. Y en México Coherente todos cuentan.
- viii. Todos los miembros de México Coherente podrán llevar a cabo afiliaciones. (Entregar y rellenar la ficha, que será entregada a una persona con cargo reconocido dentro de la APN)

9. El Quórum para que pueda sesionar cualquier instancia de dirección de la Agrupación se constituirá como sigue:

- a) Con la mitad más uno de sus miembros, en primera convocatoria para reunión ordinaria. Con Sesenta días de anticipación.
- b) Con un tercio de sus miembros, en segunda convocatoria para reunión ordinaria. Con 14 días de anticipación.
- c) Con quienes se presenten en tercera convocatoria para reunión ordinaria. Con 7 días de anticipación.
- d) Con la mitad en primera convocatoria para reunión extraordinaria. Con 5 días de anticipación.
- e) En segunda convocatoria con las personas que se presenten para reunión extraordinaria. Con dos días de anticipación.
- f) Cualquier cosa que no esté estrictamente establecida en lo referente deberá ser solucionado por el Comité Ejecutivo del nivel en el que se encuentra la situación.
- g) La convocatoria deberá ser emitida a través de la página de internet que México Coherente administre.
- h) Todas las convocatorias deberán ser hechas y firmadas por el Presidente respectivo en su área dentro de México Coherente.

i) Las resoluciones tomadas en cualquier congreso deberán ser aprobadas por mayoría, 50%+1.

j) Las reformas al estatuto deberán ser aprobadas por mayoría calificada del 66% del quórum.

### **DEL CONGRESO NACIONAL**

**Artículo XIV.-** El Congreso Nacional es la autoridad máxima de la Agrupación; sus resoluciones, tomadas por mayoría son definitivas, inapelables y de cumplimiento obligatorio para todos los miembros.

**Artículo XV.-** El Congreso Nacional se celebrará en forma Ordinaria una vez al año durante el mes de Noviembre y en forma extraordinaria cuando las condiciones así lo requieran. Y sesionará con las personas que se presenten a este, se maneja con base en las nociones antes dichas sobre las convocatorias y sesiones ordinarias y extraordinarias. Los topes de cualquier asamblea o congreso, son de 200 asistentes-delegados con derecho a voto y legislación o petición. El comité ejecutivo nacional será la mesa directiva del congreso, para funcionar, privilegiando el que hay la cantidad de miembros correspondientes al principio democrático de la representación.

**Artículo XVI.-** El Congreso Nacional deberá ser convocado por el Comité Ejecutivo Nacional.

**Artículo XVII.-** La 1era convocatoria ordinaria deberá hacerse cuando menos con sesenta días de anticipación piamente por vía electrónica por medio del Sitio Web de México Coherente. Y de manera telefónica obligatoria sólo a los máximos órganos estatales. Los cuales deberán encargarse de retransmitir la información a los miembros que les correspondan por estado. Asimismo, en dicha convocatoria deberá estar la Orden del Día para ese congreso Nacional.

**Artículo XVIII.-** Son facultades del Congreso Nacional:

1. Definir las políticas y estrategia para alcanzar los objetivos de la Agrupación.
2. Resolver sobre toda iniciativa de reforma de del presente Estatuto y declaración de principios, Programa de Acción y Objetivos de la Agrupación.

3. Dar posesión cada tres años al Consejo Nacional y al Comité Ejecutivo Nacional electo de la Agrupación. Después de las votaciones realizadas ese día.
4. Conocer de:
  - a. El reglamento de la Administración de la Agrupación.
  - b. El monto, forma y solvencia de las garantías que otorguen los directivos y empleados de la Agrupación que manejan fondos y bienes de la misma durante su gestión, como lo marque el reglamento correspondiente.
  - c. La política financiera y de administración.
  - d. Los demás que le confieran las leyes en la materia y del presente Estatuto.
  - e. Los logros y acuerdos políticos en los que se trabajan y el estado de estos asuntos.

## **DEL CONSEJO NACIONAL**

**Artículo XIX.** El Consejo Nacional es la instancia permanente de dirección de la Agrupación y sesionará ordinariamente al menos una vez cada 3 meses.

Estará conformado de la forma siguiente:

1. Por los Presidentes Estatales de la Agrupación y a un miembro de los Comités Ejecutivos Estatales. Podrá asistir a las sesiones cualquier miembro de México Coherente, bajo petición previa por cuestiones de logística, pero deberá ser aceptado en ellas.
2. Por el Comité Ejecutivo Nacional.

**Artículo XX.-** Son facultades del Consejo Nacional:

1. Verificar del cumplimiento a las resoluciones acordadas en Congreso Nacional.
2. Difundir ampliamente las resoluciones acordadas en Congreso Nacional y en el propio Consejo Nacional, y dar seguimiento a las mismas.
3. Definir las políticas y estrategias para el cumplimiento de los acuerdos del Congreso Nacional.
4. Emitir la convocatoria para elección del Comité Ejecutivo Nacional y Asambleas Estatales.

5. Autorizar las convocatorias para elecciones de los Comités Ejecutivos Estatales.
6. Autorizar o revocar el registro de la Agrupación, para cada una de las oficinas o dependencias estatales, con base en el cumplimiento del reglamento correspondiente.
7. Autorizar los Congresos Constitutivos Estatales.
8. Analizar, discutir y aprobar los informes, planes de trabajo, y proyectos que sean presentados por los Comités Ejecutivos Estatales para su implementación a nivel nacional.
9. En caso de ausencia definitiva conforme a reglamentos de algún miembro del Comité Ejecutivo Nacional, elegir quien concluirá el período en carácter de interino.

### **DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

**Artículo XXI.-** El Comité Ejecutivo Nacional es la instancia permanente de Ejecución, Dirección y Representación de la Agrupación.

**Artículo XXII.-** El Comité Ejecutivo estará integrado por 10 miembros electos mediante la fórmula de planilla, por voto directo, secreto y universal entre los representantes asistentes al Congreso Nacional, según la convocatoria indique.

**Artículo XXIII.-** El Comité Ejecutivo Nacional funcionará de pleno y a través de secretarías, sesionará regularmente cuando menos una vez al mes y su estructura descansará en:

- 1) PRESIDENTE
- 2) SRIA. GENERAL Y DE COHERENCIA
- 3) SRIA. ORGANIZACIÓN
- 4) SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS
- 5) SRIA. RELACIONES y NEGOCIACIONES
- 6) SRIA. PRENSA Y COMUNICACIÓN SOCIAL
- 7) SRIA. ESTUDIOS ECONOMICOS POLÍTICOS Y SOCIALES
- 8) SRIA. FORMACION Y CAPACITACION POLITICA
- 9) SRIA. GESTION SOCIAL
- 10) SRIA. ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS FISCALES

**Artículo XXIV.-** Son facultades y obligaciones del Comité Ejecutivo Nacional:

## ANEXO 3

1. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Congreso Nacional y los mecanismos estratégicos acordados para tal efecto por el Consejo Nacional.
2. Dirigir la política de la Agrupación cumpliendo su declaración de principios, Programa de acción, Objetivos, Estatuto y su Estrategia General así como las resoluciones del Congreso Nacional y el Consejo Nacional.
3. Representar a la Agrupación a nivel Nacional e Internacional para todo lo que se requiera.
4. Establecer y normar las relaciones o alianzas necesarias para la consecución de sus objetivos.
5. Revisión e implementación Definitiva y Anual de los planes económicos y financieros, así como las propuestas de ingresos y egresos correspondientes a cada ejercicio social que haya propuesto la Secretaría de Administración y Asuntos Fiscales.
6. Presentar cada año por medio electrónico un informe general de lo realizado durante su gestión en ese período, así como del estado que guarda la Agrupación.
7. Tener a disposición de los miembros, un mes antes de la fecha de celebración del Congreso Nacional correspondiente, el informe que requiera anualmente el IFE, el cual deberá ser firmado por, el Presidente, El Titular de la Secretaría General y de Coherencia, y el Titular de la Secretaría de la Secretaría de Administración y Asuntos Fiscales del Comité Ejecutivo Nacional. Y de ser posible los avances de los resultados de los primeros meses del año en curso.
8. Practicar todas las operaciones que sean necesarias para realizar el objeto de la Agrupación y celebrar los contratos respectivos hasta por la cantidad contemplada en la partida específica para eventualidades en el presupuesto de ingresos y egresos del año que se trate.
9. El Comité Ejecutivo Nacional tendrá la representación jurídica para actos de administración y dominio y pleitos y cobranzas, la que ejercerá a través de su Presidente, a falta de designación específica.
10. Designar al personal que preste sus servicios en las oficinas Nacionales.
11. Las demás que les confieran las leyes en la materia y el presente Estatuto.

## CONGRESOS ESTATALES

**Artículo XXV.-** Los Congresos Estatales son la Autoridad Máxima en el ámbito de su competencia; siempre y cuando no contravengan las resoluciones del Congreso Nacional ni los objetivos de México Coherente, sus resoluciones tomadas por mayoría, son definitivas, inapelables y de cumplimiento obligatorio para todos los miembros de su estado.

**Artículo XXVI.-** Los Congresos Estatales se celebrarán en forma Ordinaria una vez al año los cuales deberán ser previos al Congreso Nacional, en Octubre y en forma extraordinaria cuando las condiciones así lo requieran.

**Artículo XXVII.-** Los Congresos Estatales deberán ser convocados por el Comité Ejecutivo Estatal bajo la aprobación del Comité Ejecutivo Nacional.

**Artículo XXVIII.-**La convocatoria deberá hacerse cuando menos con treinta días naturales de anticipación por la página web de la Agrupación. En dicha convocatoria deberá estar la Orden del Día y los pormenores temporales y espaciales para ese congreso Estatal. Así como un reporte de informe del dinero y actividades que se realizaron en el ejercicio de ese año. Ese reporte deberá contar con las especificaciones del Comité Ejecutivo Nacional

**Artículo XXIX.-** Los Congresos Estatales serán integrados de la siguiente forma:

El Comité Ejecutivo Estatal será la mesa directiva. Y los representantes serán el quórum y en su caso legisladores.

**Artículo XXX.-** Son facultades de los Congresos Estatales:

1. Aprobar los Reglamentos Estatales de la Agrupación o sus reformas así como la Estrategia Estatal General, siempre y cuando no contravengan al presente Estatuto y objetivos Nacionales y las deliberaciones finales del Congreso Nacional así como los objetivos primarios fundacionales de México Coherente.
2. Aprobar el presupuesto Estatal de ingresos y egresos que sirva de base para la ejecución de los planes económicos.
3. Dar posesión cada tres años al Comité Ejecutivo Estatal correspondiente de *México Coherente*.
4. Conocer de:

A).- El reglamento estatal de la Administración de la Agrupación.

B).- El monto, forma y solvencia de las garantías que otorguen los directivos y empleados de la Agrupación en el Estado que manejen fondos y bienes de la misma durante su gestión.

C).- En caso de cualquier eventualidad el Presidente y el Titular de la Secretaría de Administración y Asuntos Fiscales Estatales, deberá contactarse por medio de una petición formal con sus homólogos nacionales para decidir la cuestión.

5. Desahogar el orden del día contenido en la convocatoria y

6. Las demás que le confiera las leyes en la materia y el presente Estatuto.

### **CONSEJO ESTATAL**

**Artículo XXXI.-** El Consejo Estatal es el órgano permanente de dirección en su ámbito.

Su conformación será la siguiente:

1. Por los Presidentes de cada una de las Delegaciones o Municipios que componen la entidad. Podrá asistir a las sesiones cualquier miembro de la Agrupación, bajo petición previa por cuestiones de logística, pero podrá presenciar las reuniones de trabajo.

2. Por el Comité Ejecutivo Estatal.

**Artículo XXXII.-** El Consejo Estatal se reunirá de manera ordinaria al menos una vez al trimestre y de manera extraordinaria cuando las circunstancias así lo requieran, a convocatoria del Comité Ejecutivo Estatal.

**Artículo XXXIII.-** Son facultades del Consejo Estatal:

1. Verificar que se dé cumplimiento a las resoluciones acordadas en los Congresos Nacionales y Estatal.

2. Difundir ampliamente las resoluciones acordadas en Los Congresos Nacional y Estatal, en el Consejo Nacional así como en el propio Consejo Estatal y dar seguimiento a las mismas.

3. Emitir la convocatoria para elección del Comité Ejecutivo Estatal, contando con la autorización del Comité Ejecutivo Nacional.
4. Emitir las convocatorias para elecciones de los Comités Ejecutivos Delegacionales o Municipales.
5. Autorizar o revocar el registro de la Agrupación, para cada una de las Delegacionales o Municipios, en el estado con base en el cumplimiento del reglamento correspondiente.
6. Autorizar las Asambleas Constitutivas Delegacionales o Municipales, en el Estado.
7. Analizar, discutir y aprobar los informes, planes de trabajo, y proyectos que sean presentados por los Comités Ejecutivos Municipales, o Delegacionales en las Entidades Federativas.
8. En el caso de que por cualquier causa algún miembro del Comité Ejecutivo Estatal, se separe de su cargo. El consejo estatal deberá elegir quien concluirá el período en carácter de interino.
10. Las demás que le confieran las leyes en la materia y l el presente Estatuto.

#### **DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL**

**Artículo XXXIV.-** El Comité Ejecutivo Estatal es el órgano permanente de dirección en su ámbito.

**Artículo XXXV.-** EL Comité Ejecutivo estará integrado por 8 miembros electos mediante la fórmula de planilla o por voto directo, secreto y universal entre los miembros de México Coherente presentes en el Congreso Estatal.

**Artículo XXXVI.-** El Comité Ejecutivo funcionará en pleno y a través de Secretarías, sesionará regularmente cuando menos una vez cada mes y su estructura descansará en:

- 1) PRESIDENTE
- 2) SRIA. GENERAL Y DE COHERENCIA
- 3) SRIA. ORGANIZACIÓN
- 4) SRIA. RELACIONES y NEGOCIACIONES

- 5) SRIA. ESTUDIOS ECONOMICOS POLÍTICOS Y SOCIALES
- 6) SRIA. FORMACION Y CAPACITACION POLITICA
- 7) SRIA. GESTION SOCIAL
- 8) SRIA. ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS FISCALES

**Artículo XXXVII.-** Son facultades y obligaciones del Comité Ejecutivo Estatal:

- 1) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de los Congresos Nacional y Estatal y los mecanismos estratégicos acordados para tal efecto por el Consejo Estatal.
- 2) Dirigir la política de la Agrupación cumpliendo su declaración de principios, Estatuto y su Estrategia General.
- 3) Representar a la Agrupación a nivel estatal y ante las Autoridades Públicas y Privadas que se requiera.
- 4) Establecer y normar las relaciones o alianzas necesarias para la consecución de sus objetivos, con las organizaciones necesarias a nivel estatal.
- 5) Elaborar cada año los planes económicos y financieros, así como las propuestas de ingresos y egresos correspondientes a cada ejercicio social vía su Secretaría de Administración y Asuntos Fiscales.
- 6) Presentar cada año ante el Congreso Estatal un informe general de lo realizado durante su gestión en ese período, así como del estado que guarda la Agrupación.
- 7) Ese informe deberá ser entregado de manera semestral al Comité Ejecutivo Nacional. Uno a medio término y el segundo treinta días naturales antes del Congreso Nacional. Que cumpla con el formato indicado por el Comité Ejecutivo Nacional.
- 8) Tener a disposición de los miembros, un mes antes de la fecha de celebración de El Congreso Estatal correspondiente, un informe pormenorizado y el Estado de Rendimiento y/o Pérdidas, con un detalle de cada cuenta debidamente firmado por El Presidente, El Titular de la Secretaría General y de Coherencia, y el Titular de la Secretaría de Administración y Asuntos Fiscales del Comité Ejecutivo Estatal,.
- 9) Practicar todas las operaciones que sean necesarias para realizar el objetivo de *México Coherente*
- 10) El Comité Ejecutivo Estatal tendrá la representación jurídica para actos de administración y dominio y pleitos y cobranzas, la que ejercerá a través de su Presidente, a falta de designación específica.
- 11) Designar al personal que preste sus servicios en las oficinas Estatales.

12) Las demás que les confieran las leyes en la materia y el presente Estatuto.

**DE LAS ASAMBLEAS DELEGACIONALES O MUNICIPALES.**

**Artículo XXXVIII.-** Son facultades de las Asambleas Delegacionales o Municipales:

1. Elegir al Comité Ejecutivo Delegacional o Municipal, correspondiente, de acuerdo con la convocatoria emitida por el Consejo estatal del que se trate.

2. Elegir a los delegados de su ámbito a los Congresos Estatales. Los presidentes de los Comités Ejecutivos Delegacionales o Municipales deben ir forzosamente a los Congresos Estatales.

3. Designar a las comisiones de trabajo necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Agrupación, en su ámbito.

4. Conocer del presupuesto anual de ingresos y egresos Estatales y Delegacionales o Municipales.

5. Conocer de:

A).- Los reglamentos e informes de las instancias de dirección de la Agrupación Política Nacional, *México Coherente*.

B).- Los informes de actividades del Comité Ejecutivo, Delegacional o Municipal de que se trate.

- C).- Del informe semestral que presentan los niveles Municipales o Delegacionales al Comité Ejecutivo Estatal y el que la Secretaría de Administración y Asuntos Fiscales

presentará al IFE y a los organismos externos a México Coherente.

6. Suscribir y ver por el reclutamiento de nuevos miembros para México Coherente.

7. Las demás que le confieran las leyes en la materia y el presente Estatuto.

**Artículo XXXIX.-** El Comité Ejecutivo Delegacional o Municipal es la instancia permanente de dirección y representación en el ámbito de su competencia.

**Artículo XL.-** El Comité Ejecutivo, Delegacional o Municipal funcionará en pleno y sesionará regularmente cuando menos una vez al mes. Estará conformado por un mínimo de tres integrantes. Los cuales serán Presidente, Secretaría de Administración y Asuntos Fiscales y Secretaría de Captación y Afiliación a *México Coherente*. Las demás actividades serán encomendadas a una persona o un grupo de personas bajo el título específico de:

“Comisión de: \_\_\_\_\_” y tendrán un mandato el cual no podrá durar más de un año y no podrá ser encomendada esa tarea a la misma persona o exacto grupo de personas en el ciclo siguiente. Cuando una comisión requiera seguir trabajando por más de un año, la saliente deberá tener una junta para entregar su trabajo y explicar las dudas y platicar sus experiencias a la nueva comisión durante su año de encargo.

**Artículo XLI.-** Son facultades del Comité Ejecutivo Delegacional o Municipal:

1. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de El Congreso Nacional, Congreso Estatal, y Asamblea Delegacional o Municipal correspondiente; así como los mecanismos estratégicos acordados para tal efecto por el Consejo Estatal.
2. Dirigir la política de su Delegación o Municipio cumpliendo los valores, misión, visión, objetivos y declaración de principios de la Agrupación, su Estatuto y su Estrategia general.
3. Representar a la Agrupación a nivel Delegacional o Municipal y ante las Autoridades públicas y privadas que se requiera.
4. Elaborar y mantener actualizado el Padrón de los miembros a la Delegación o Municipio, cumpliendo con el reglamento respectivo.
5. Presentar cada año ante la Asamblea Delegacional o Municipal un informe general de lo realizado durante su gestión en ese período, así como del estado que guarda la Agrupación.
6. Designar al personal que preste sus servicios en las oficinas de su Delegación o Municipio.
7. Las demás que le confieran las leyes en la materia y el presente Estatuto.

## CAPITULO QUINTO DE LAS COMISIONES

### Artículo XLII.- De Las Comisiones:

- 1) Se podrán formar Comisiones entre los organismos y miembros activos de México Coherente con algún fin que coadyuve en los intereses de la presente APN. El trabajo de las comisiones será por el Beneficio del País y sin remuneración.
- 2) Durarán hasta un año las de nivel Delegacional y Municipal y las de Nivel Estatal Año y medio, y Nacionales podrán durar hasta los tres años, excepto la Comisión de Honor y Justicia.
- 3) Deberán desaparecer en cuanto los objetivos fundacionales de la Comisión sean cumplidos.
- 4) Serán designadas y reconocidas por los Comités Ejecutivos del nivel correspondiente.
- 5) Presentarán un informe a medio término de su Gestión las comisiones de nivel Delegacional y Municipal. Las Estatales lo harán semestralmente y las Nacionales lo harán anualmente.
- 6) Al final de su periodo deberán elaborar un informe formal sobre el porqué se logró o no de los objetivos y el proceso llevado a cabo por la Comisión.
- 7) Los medios que tengan para su desarrollo las comisiones deberán estar apegados a este estatuto y toda la ideología de México Coherente.
- 8) Nadie puede ser reelegido para el mismo puesto dentro de misma Comisión consecutivamente.
- 9) Las comisiones se llevarán a cabo de la siguiente forma: Presidente, y Comisionados con tareas específicas.
  - a. Ejemplo: Comisión de Capacitación sobre partidocracia en la Delegación Tlalpan.
    - i. Presidente: \_\_\_\_\_
    - ii. Comisionado \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ organización \_\_\_\_\_ y recursos: \_\_\_\_\_
    - iii. Comisionado \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Lectura \_\_\_\_\_ y exámenes: \_\_\_\_\_
    - iv. Etc.

**Artículo XLIII.-** Los Congresos Nacional y Estatales de la Agrupación designarán en sus respectivos ámbitos de competencia al órgano jurisdiccional encargado de garantizar los derechos de los miembros activos y vigilar la correcta aplicación del presente Estatuto. El cual se denominará Comisión de Honor y Justicia. En esta existirán los juicios positivos y negativos de los miembros.

**Artículo XLIV.-** Los integrantes de las Comisiones Nacional y Estatales de Honor y Justicia, durarán en su cargo tres años.

**Artículo XLV.-** Para formar parte de las Comisiones Nacional y Estatales de Honor y Justicia, los comisionados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener una antigüedad mínima de un año afiliado a la Agrupación. (En caso del primer año es atípico y se propondrán y aprobarán en la Asamblea Constitutiva Nacional y Estatal (es) )
2. No pertenecer a ninguna instancia de dirección de la Agrupación.
3. No habrá comisiones de Honor y Justicia a nivel Delegacional o Municipal.
4. No podrán ser reelectos en el cargo de manera consecutiva.
5. Estarán conformadas por entre 3 y 5 miembros de México Coherente en su respectivo nivel y pertenecía estatal.

**Artículo XLVI.-** Las Comisiones Nacional y Estatal de Honor y Justicia tendrán en sus respectivos ámbitos de competencia las siguientes facultades:

1. Proteger la vigencia de los derechos de los miembros activos, frente a cualquier violación.
2. Establecer las responsabilidades por el incumplimiento de las obligaciones de los miembros activos y exigir su cumplimiento.
3. Garantizar el cumplimiento de este Estatuto y los objetivos Fundacionales de México Coherente así como las resoluciones tomadas en los congresos o asambleas en los tres niveles en los que está dividida esta APN.
4. Aplicar las sanciones correspondientes a quien atañe en caso de existir violaciones en cualquier proceso de elección.
5. En caso de juicio, la Comisión de Honor y Justicia se convertirá en juez de la cuestión y para que proceda el juicio deberá de existir alguien que acuse. Y el acusado deberá defenderse.
6. La Comisión de Honor y Justicia velará por la aplicación de las sanciones que establece el presente Estatuto y sus Reglamentos a los infractores de acuerdo a su responsabilidad. El castigo lo ejecutará el Comité Ejecutivo correspondiente.
7. Requerir la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
8. Impulsar los juicios positivos y negativos que se requieran hacia adentro de la Agrupación.
9. Todas las comisiones estatales así como la nacional, deberán presentar un informe al Comité ejecutivo Nacional de sus acciones anualmente. Además

de que las comisiones estatales deberán de presentar ese mismo informe a los Comités Ejecutivos Estatales correspondientes.

10. La Comisión Nacional deberá hacer un concentrado de los informes y tras una revisión de este informe por el Comité Ejecutivo Nacional deberá ser publicado por la Secretaría de Prensa y Comunicación Social Nacional, por los medios tradicionales de comunicación hacia adentro de México Coherente y en el sitio web de la APN antes mencionada.

**Artículo XLVII.-** La Comisión Nacional de Honor y Justicia conocerá:

1. De las quejas por actos u omisiones de los integrantes de los órganos nacionales en primera instancia.
2. De las quejas por actos u omisiones de los órganos Estatales, Municipales, o Delegacionales en segunda instancia, después de la resolución correspondiente de la Comisión Estatal de Honor y Justicia, o cuando ésta no haya sido integrado o no dictase resolución en treinta días a partir de la presentación del escrito de queja, en primera instancia.
3. De las quejas o controversias de Coherencia y acciones en todos los niveles y jurisdicciones dentro de la APN presente.

**Artículo XLVIII.-** Las resoluciones que tomen estas Comisiones son de acatamiento obligatorio para los miembros activos y para los órganos de dirección y solamente en caso de expulsión podrán ser revocadas por el Consejo Nacional.

**Artículo XVIX.-** Todo miembro o toda instancia de la agrupación podrán concurrir ante las Comisiones de Honor y Justicia para hacer valer sus derechos y exigir el cumplimiento de las normas estatutarias cuando estime que hayan sido violadas o vulneradas por algún órgano, instancia de dirección, de representación o por alguna resolución de cualquiera de éstos, por sus integrantes o por cualquier afiliado, presentando un escrito de queja. Las comisiones de Honor y Justicia sólo podrán actuar a petición de la parte interesada, siempre y cuando sean miembros, con plenos derechos de la Agrupación.

**Artículo L.-** Los comisionados son recusables y están impedidos de conocer queja alguna en los siguientes casos:

1. Si existe interés personal en el asunto que haya motivado la queja.
2. Si tiene amistad o enemistad manifiesta con alguna de las partes.

3. En caso de estar impedido el comisionado lo hará del conocimiento del pleno de la Comisión para ser sustituido. En caso de recusación, la Comisión respectiva deberá solicitar informe al comisionado aludido para que dentro de las siguientes veinticuatro horas lo rinda; si el comisionado niega la causa del impedimento, se realizará una audiencia de derecho dentro de los tres días siguientes para presentar las pruebas pertinentes y resolver si se admite o de desecha la causa del impedimento.

**Artículo LI.-** Corresponde a las Comités Ejecutivos de los niveles correspondientes de aplicar las siguientes sanciones por violaciones a las normas, los derechos y las obligaciones establecidas en este Estatuto.

1. Amonestación
2. Inhabilitación para participar en los órganos de Dirección.
3. Suspensión de derechos como miembro de México Coherente.
4. Expulsión de la agrupación.

**Artículo LII.-** La expulsión del miembro procederá cuando el acto u omisión objeto de la queja o apelación:

1. Compruebe la malversación del patrimonio de la Agrupación para lucro personal. (Remisión a las autoridades)
2. Compruebe que se ha recibido cualquier beneficio para sí o para cualquier persona física o moral, patrimonial o de cualquier otra naturaleza, o se ha participado en cualquier actividad que reporte un lucro personal en virtud al desempeño de su cargo, empleo, puesto o comisión en los órganos de dirección de la Agrupación, siempre que dicho beneficio no esté previsto por las leyes o por el presente Estatuto, como la remuneración o pago debido y transportación por ese desempeño.
3. Incumplimiento reiterado y sistemático de Coherencia a los presentes valores, objetivos, estatuto, comisiones de trabajo, puestos de dirección, representación y gobierno de la Agrupación.

**Artículo LIII.-** Se harán acreedores a las sanciones establecidas en las fracciones 2, 3, ó 4 del ARTÍCULO LI del presente Estatuto quien:

1. Ocasionen daño grave a la unidad o imagen de la Agrupación, difamando o faltando al respeto y solidaridad entre los miembros.

2. Cometan actos de violencia física contra otros miembros, así como contra el patrimonio de la Agrupación.

3. No acaten los resolutivos de las comisiones. La expulsión, sólo la podrá aplicar la Comisión Nacional de Honor y Justicia.

**Artículo LIV.-** Los Órganos de Dirección podrán hacer amonestaciones. En caso de violaciones graves y de urgente resolución, podrán suspender provisionalmente los derechos y prerrogativas de los miembros, siempre y cuando emitan la denuncia y petición respectiva a la Comisión de Honor y Justicia competente y mientras ésta resulte en lo procedente. Estas sanciones seguirán vigentes aún en el caso de que apele a ellas, mientras el órgano respectivo no resuelve el asunto de fondo.

**Artículo LV.-** Para que las Comisiones de Honor y Justicia puedan sancionar a los integrantes de los Consejos y Comités Ejecutivos Nacional y Estatales, los Consejos respectivos deberán previamente declarar por mayoría que hay bases para la procedencia de la acusación respectiva.

## **CAPITULO SEXTO DE LA DISOLUCION**

**Artículo LVI.-** La Agrupación México Coherente se podrá disolver anticipadamente por los siguientes casos:

1. Por el cumplimiento de los objetivos propuestos.
2. Por así decidirlo en Congreso Nacional con una mayoría calificada del 80% de los presentes.
3. Por resolución de Autoridad Judicial competente.

## **CAPITULO SÉPTIMO DE LA FUNCIÓN DE LAS SECRETARÍAS**

**Artículo LVII.-**Las funciones de todas las Secretarías deberán ser cubiertas por el Comité Ejecutivo Nacional en caso de que no se tengan a los suficientes voluntarios a los puestos estatales y delegacionales. Nuestro esquema de puestos debe apegarse a la realidad.

Todas las personas que tengan cargo reconocido dentro de las Secretarías o Comisiones tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- ⌘ Promover el crecimiento de miembros a la Agrupación.
- ⌘ Velar por que el estatuto y los objetivos fundacionales tanto como los acordados en los Congresos o Asambleas se cumplan a cabalidad.
- ⌘ Vivir una vida coherente para dar el ejemplo a la demás Agrupación.
- ⌘ Estar pendiente de los métodos de la consecución de los objetivos.
- ⌘ Participar capacitando a los miembros de México Coherente.
- ⌘ Ayudar en todo lo que se pida ya sea o no de su secretaría o cargo específico para colaborar con el buen funcionamiento de México Coherente.
- ⌘ Las Secretarías Estatales y Delegacionales o Municipales deberán entenderse en primer instancia con sus homólogos superiores, en caso de dudas o quejas sobre el funcionamiento de éste, lo harán al presidente inmediato superior de México Coherente. En caso de no estar satisfecho con la resolución deberá ser enviado al Comité Ejecutivo Nacional para la resolución última. Salvo en caso de que sea tema de las Comisiones de Honor y Justicia.
- ⌘ Cada titular de secretaría o presidente podrá designar de entre los miembros activos de México Coherente a sus ayudantes o colaboradores.
- ⌘ Las secretarías contarán con Titulares o Secretarios y Colaboradores que serán designados por los Titulares o Secretarios.
- ⌘ Todas las secretarías deberán presentar informes trimestrales de sus actividades al presidente correspondiente a su nivel.
- ⌘ Los informes de los niveles estatal y delegacional o municipal deberán estar dirigidos a su homólogo superior y serán semestrales.

**Artículo LVIII.-** De las funciones que deberán desempeñar las Secretarías del Comité Ejecutivo Nacional.

1) PRESIDENTE

## ANEXO 3

- 1) Representar a México Coherente en toda actividad que se realice y en la vida diaria.
- 2) Será por obligación uno de los representantes legales de la Agrupación.
- 3) En cuestión de votación contará con voto de calidad en caso de empate.
- 4) Escribir en el Twitter y Facebook de México Coherente por lo menos una vez a la semana.
- 5) Revisar todos los reportes de las Secretarías Nacionales.
- 6) Enlazar con otras agrupaciones y asociaciones civiles para lograr tener un mayor impacto a nivel nacional.
- 7) Aprobar lo que las Sedes Estatales o Delegacionales y Municipales quieran publicar en la página de la Agrupación.
- 8) Proponer proyectos e iniciativas a quien corresponda que ayuden a cumplir los objetivos de México Coherente.
- 9) Mantener contacto con las bases sociales de México Coherente.

### 2) SRIA. GENERAL Y DE COHERENCIA

- 1) Llevar a cabo la minuta de las reuniones del Comité Ejecutivo Nacional y en las reuniones con otros grupos o en los Congresos Nacionales
- 2) Escribir en el Twitter y Facebook de México Coherente por lo menos una vez a la semana.
- 3) Llevar a cabo el control y los archivos de la Agrupación.
- 4) Ordenar y mantener en buen estado toda la información relacionada a México Coherente.
- 5) Mantener ordenado y actualizado junto con la Secretaría de Organización y Gestión Social el padrón completo de la Agrupación.

### 3) SRIA. ORGANIZACIÓN

- 1) Organizar los eventos que requiera el Comité Ejecutivo Nacional.
- 2) Quedará a cargo de la logística de las reuniones.
- 3) Calendarizará las cosas que el CEN decida y las hará públicas vía Facebook, Twitter.

### 4) SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS

- 1) Será por obligación uno de los representantes legales de la Agrupación.
- 2) Llevará a cabo todos los trámites y gestiones ante órganos públicos y privados que requiera la Agrupación.

- 3) Estar pendiente de cumplir los requisitos legales que el IFE pida a México Coherente.

**5) SRIA. RELACIONES y NEGOCIACIONES**

- 1) Llevar a cabo negociaciones y relaciones con otros grupos que puedan coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y programas de México Coherente.
- 2) Representar a la APN en los eventos que se necesiten.
- 3) Formar y fortalecer lazos de trabajo y cooperación con otros grupos.
- 4) Acompañar al Presidente a los eventos que éste requiera.

**6) SRIA. PRENSA Y COMUNICACIÓN SOCIAL**

- 1) Manejar la Página de Internet de la Agrupación.
- 2) Manejar el Facebook y el Twitter de México Coherente.
- 3) Actualizar la Página de internet.
- 4) Subir a ésta la información que el CEN decida.
- 5) Mantener un estrecho contacto con la presidencia en caso de que se tenga que publicar algo con premura.
- 6) Ampliar los espacios de comunicación con los que cuenta México Coherente.
- 7) Mantener las comunicaciones de la APN en la vanguardia tecnológica.
- 8) En caso de contacto con la prensa ayudar para el buen desarrollo de este acercamiento.
- 9) Sólo el Titular de la Secretaría de Prensa y Comunicación Social tendrá acceso directo a las cuentas electrónicas de cualquier tipo de México Coherente. Los demás que quieran aportar algo en ideas o debate al desarrollo de México Coherente virtual lo harán desde sus cuentas personales.
- 10) Existirán cuentas institucionales para dialogar sobre estos temas como: [presidencia.mexicocoherente.ejemplo](http://presidencia.mexicocoherente.ejemplo)

**7) SRIA. ESTUDIOS ECONOMICOS POLÍTICOS Y SOCIALES**

- 1) Crear y difundir estudios e información que puedan interesar a los miembros de México Coherente.
- 2) Crear e impulsar proyectos de conocimiento que incidan en el desarrollo y alcance de los objetivos de México Coherente.

- 3) Escribir por lo menos una vez al mes en el Facebook y Twitter de la Agrupación para difundir información de la misma.
- 4) Mantener un fuerte vínculo con la Secretaría de Formación y Capacitación Política para lograr alcanzar los objetivos de México Coherente.

**8) SRIA. FORMACION Y CAPACITACION POLITICA**

- 1) Dar cursos y talleres a los miembros de México Coherente para conseguir su capacitación política.
- 2) Enterar a sectores sociales sobre los derechos y obligaciones políticas que como mexicanos tenemos.
- 3) Llevar a cabo todas las actividades de capacitación que se requieran para conseguir nuestros objetivos.
- 4) Mantener un vínculo fuerte con la secretaría de Estudios Económicos Políticos y Sociales y sus homólogos estatales así como con presidencia del CEN, para hacer llegar la formación y capacitación política a nuestros miembros activos y mexicanos en general.

**9) SRIA. GESTION SOCIAL**

- 1) Conseguir miembros constantemente a nuestra Agrupación.
- 2) Ayudar en su capacitación.
- 3) Mantener un constante contacto con las bases sociales de la APN.

**10)SRIA. ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS FISCALES**

- 1) Vigilar que se cumpla lo dispuesto en los reglamentos de la Agrupación, así como los acuerdos de los Congresos Nacional y Estatales respectivas, legalmente formados.
- 2) Establecer los sistemas adecuados conforme a las cuales normará su función como órgano Especial de Control Administrativo.
- 3) Reunirse cuando menos cada treinta días, para tratar los asuntos de su competencia.
- 4) Requerir la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- 5) Emitir dictamen sobre los informes financieros semestrales, anuales y trienales que presentarán las demás secretarías y Comisiones de su nivel respectivo. Al final la Secretaría Nacional de Administración y Asuntos Fiscales será la que evalué el desempeño económico total de México Coherente y todos sus organismos.

- 6) Recibir y dar seguimiento a las inconformidades sobre los asuntos de su competencia y que de acuerdo al reglamento sean presentadas por los miembros activos de México Coherente según el nivel que se trate.
- 7) La administración, custodia y asignación de los fondos previamente establecidos por el Consejo Nacional.

**Artículo LIX.-** De las funciones que deberán desempeñar las secretarías de los Comités Ejecutivos Estatales

- ∞ Deberán mantener comunicación constante con sus homólogos superiores.
- ∞ Deberán hacer respetar y cumplir los objetivos y acuerdos que tenga la Agrupación.

**1) PRESIDENTE**

- 1) Representar a México Coherente en toda actividad que se realice y en la vida diaria.
- 2) En cuestión de votación contará con voto de calidad en caso de empate en su CE Estatal.
- 3) Revisar todos los reportes de las Secretarías Estatales.
- 4) Enlazar con otras agrupaciones y asociaciones civiles para lograr tener un mayor impacto a nivel estatal.
- 5) Proponer proyectos e iniciativas a quien corresponda que ayuden a cumplir los objetivos de México Coherente.
- 6) Mantener contacto con las bases sociales de México Coherente.
- 7) Comunicarse cuando menos una vez al mes vía electrónica o telefónica con la Presidencia Nacional.

**2) SRIA. GENERAL Y DE COHERENCIA**

- 1) Llevar a cabo la minuta de las reuniones del Comité Ejecutivo Estatal y en las reuniones con otros grupos o en los Congresos Estatales.
- 2) Escribir en el Twitter y Facebook de México Coherente por lo menos una vez a la semana.
- 3) Llevar a cabo el control y los archivos de la Agrupación a nivel estatal.
- 4) Ordenar y mantener en buen estado toda la información relacionada a México Coherente.
- 5) Mantener ordenado y actualizado junto con la secretaría de Organización y Gestión Social el padrón estatal de la Agrupación.

**3) SRIA. ORGANIZACIÓN**

- 1) Organizar los eventos que requiera el Comité Ejecutivo Estatal.
- 2) Quedará a cargo de la logística de las reuniones estatales.
- 3) Calendarizará las cosas que el CE Estatal decida y las hará públicas vía Facebook, Twitter bajo previa autorización del Presidente Nacional en caso de urgencia o el CEN Nacional en caso de no tener prisa.

**4) SRIA. RELACIONES y NEGOCIACIONES**

- 1) Llevar a cabo negociaciones y relaciones con otros grupos que puedan coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y programas de México Coherente a nivel estatal.
- 2) Representar a la APN en los eventos que se necesiten.
- 3) Formar y fortalecer lazos de trabajo y cooperación con otros grupos.
- 4) Acompañar al Presidente a los eventos que este requiera.

**5) SRIA. ESTUDIOS ECONOMICOS POLÍTICOS Y SOCIALES**

- 1) Crear y difundir estudios e información que puedan interesar a la los miembros de México Coherente.
- 2) Crear e impulsar proyectos de conocimiento que incidan en el desarrollo y alcance de los objetivos de México Coherente.
- 3) Mantener un fuerte vínculo con la Secretaría de Formación y Capacitación Política para lograr alcanzar los objetivos de México Coherente.

**6) SRIA. FORMACION Y CAPACITACION POLITICA**

- 1) Dar cursos y talleres a los miembros de México Coherente para conseguir su capacitación política.
- 2) Enterar a sectores sociales sobre los derechos y obligaciones políticas que como mexicanos tenemos.
- 3) Llevar a cabo todas las actividades de capacitación que se requieran para conseguir nuestros objetivos.
- 4) Mantener un vínculo fuerte con la secretaría de Estudios Económicos Políticos y Sociales y sus homólogos estatales así como con presidencia del CEE, para hacer llegar la formación y capacitación política a nuestros miembros activos y mexicanos en general.

7) SRIA. GESTION SOCIAL

- 1) Conseguir miembros constantemente a nuestra Agrupación.
- 2) Ayudar en su capacitación.
- 3) Mantener un constante contacto con las bases sociales de la APN.

8) SRIA. ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS FISCALES

- 1) Vigilar que se cumpla lo dispuesto en los reglamentos de la Agrupación, así como los acuerdos de los Congresos Nacional y Estatales respectivas, legalmente formados.
- 2) Establecer los sistemas adecuados conforme a las cuales normara su función como órgano Especial de Control Administrativo.
- 3) Reunirse cuando menos cada treinta días, para tratar los asuntos de su competencia.
- 4) Requerir la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- 5) Emitir dictamen sobre los informes financieros semestrales, anuales y trienales que presentarán las demás secretarías y Comisiones de su nivel respectivo.
- 6) Recibir y dar seguimiento a las inconformidades sobre los asuntos de su competencia y que de acuerdo al reglamento sean presentadas por los miembros activos de México Coherente según el nivel que se trate.
- 7) La administración, custodia y asignación de los fondos previamente establecidos por el Consejo Estatal.

**Artículo LX.-** De las funciones que deberán desempeñar las secretarías de los comités ejecutivos delegacionales o municipales.

Las funciones que no están tipificadas en este estatuto, para este nivel, deberán ser suplidas por comisiones y deberán rendir cuentas a los presidentes delegacionales o municipales. Para que estos a su vez informen al Comité Ejecutivo Estatal y estos a sus homólogos Nacionales.

1) Presidente

- 1) Representar a México Coherente en toda actividad que se realice y en la vida diaria.
- 2) En cuestión de votación contará con voto de calidad en caso de empate.
- 3) Revisar todos los reportes de su delegación o Municipio.

- 4) Enlazar con otras agrupaciones y asociaciones civiles para lograr tener un mayor impacto a nivel estatal.
  - 5) Proponer proyectos e iniciativas a quien corresponda que ayuden a cumplir los objetivos de México Coherente.
  - 6) Mantener contacto con las bases sociales de México Coherente.
  - 7) Comunicarse cuando menos una vez al mes vía electrónica o telefónica con la Presidencia Estatal.
- 2) Secretaría de Administración y Asuntos Fiscales.
- 1) Vigilar que se cumpla lo dispuesto en los reglamentos de la Agrupación, así como los acuerdos de los Congresos Nacional y Estatales respectivas, legalmente formados.
  - 2) Establecer los sistemas adecuados conforme a las cuales normará su función como órgano Especial de Control Administrativo.
  - 3) Reunirse cuando menos cada treinta días con su presidente, para tratar los asuntos de su competencia.
  - 4) Requerir la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
  - 5) Crear y someter a revisiones todos los informes que le soliciten sus homólogos superiores.
- 3) Secretaría de Captación y Afiliación a *México Coherente*.
- 1) Conseguir más miembros para México Coherente
  - 2) Afiliar y mantener ordenadas las afiliaciones a esta APN.
  - 3) Mantener el contacto con las bases sociales de México Coherente.

## TRANSITORIOS

**Artículo LXI.-** El estatuto es vigente a partir de que el Consejo General emita la declaratoria constitucional de registro de la agrupación y sus documentos básicos.

**Artículo LXII.-** Por única ocasión, antes del registro, el aspirante a Presidente de la APN, será quien resuelva de todos los requerimientos que emita el Consejo General del IFE. En cuanto se obtenga el registro, será el CEN quien comenzará a decidir.

